



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 14 de febrero de 2022. Señora juez, le informo que la apoderada de la parte demandante solicita oficiar a la entidad SAVIA SALUD EPS en virtud de que adjunta información del demandado de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en la que registra como afiliado al régimen subsidiado de la EPS SAVIA SALUD. Provea.

ALINA CARDONA CARDOZO
Escribiente

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL **Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	ARGENIS DE JESUS OSORNO COLORADO
DEMANDADO:	JAIME DE JESUS VELEZ GOMEZ
RADICADO:	05001-31-10-011-2021-00406-00
DECISIÓN:	ordena oficiar, incorpora documento

Vista la constancia que antecede, y considerando lo peticionado por la apoderada de la parte demandante, se ordena OFICIAR a la entidad EPS SAVIA SALUD, a efectos de que suministre a este Despacho, la dirección de residencia, y los datos de contacto (correo electrónico, números telefónicos, etc.), del señor JAIME DE JESUS VELEZ GOMEZ portador de la cédula 71.525.129.

Asimismo, se agrega al expediente guía de correo y constancia de devolución de comunicado de la empresa Servientrega, que dan cuenta que no fue posible la entrega de la documentación remitida al demandado.

Por la secretaría líbrese el respectivo oficio.

CUMPLASE

**MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b59380cb888e74a52785a7cca0935ef593630bcdf97be0f52440
8f18b5dc5a8a**

Documento generado en 14/02/2022 04:30:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>